



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 115-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Huancavelica 1, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

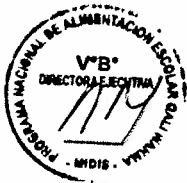
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de



Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación del Comité de Compra Huancavelica 1, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra en mención y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la constitución del Comité de Compra Huancavelica 1, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité de Compra Huancavelica 1 está integrado por:


- Sr(a). Julia Quispe Chumbes, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 36149 - Acobamba;
- Sr(a). Esther María Ñahui Matamoros, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 027 – Acobamba;
- Sr(a). Edgar Carlos Muñoz Medina, por la Municipalidad Provincial de Acobamba;
- Sr(a). Jandira Quispe Quintana, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Huancavelica - Acobamba;
- Sr(a). Raúl Navarro Tito, Gobernador de la Provincia de Acobamba;

**Artículo 3.-** El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

**Artículo 4.-** La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1

DISTRIBUCION DE LA POBLACION E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013. POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO									
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria			
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas		
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA 1	ACOBAMBA	ACOBAMBA	471	19	1970	22		
			ANDABAMBA	260	10	749	10		
			ANTA	411	16	1451	13		
			CAJA	112	7	433	8		
			MARCAS	81	5	337	8		
			PAUCARA	549	20	1986	20		
			POMACOCCHA	168	10	528	8		
			ROSARIO	274	13	1215	12		
			CHURCAMP	304	13	1024	17		
			ANCO	460	23	1464	19		
		CHURCAMP	CHINCHIHUASI	130	7	502	9		
			EL CARMEN	172	14	597	13		
			LA MERCED	29	2	72	2		
			LOCROJA	262	12	889	14		
			PAUCARBAMBA	331	22	1131	23		
			SAN MIGUEL DE MAYOCC	28	2	91	2		
			SAN PEDRO DE CORIS	235	13	633	10		
			PACHAMARCA	163	12	467	15		
			COSME	231	9	746	9		
			TOTAL				4671	229	16285



